



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANÍ- CESAR**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Curumaní- Cesar, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

Vencido el término legal para que la parte demandante subsanara el defecto de la demanda de reducción de cuota alimentaria, seguida por JORGE VERGEL QUINTANA contra YULIETH SARAY OLIVEROS GALINDO, lo que se hizo de manera extemporánea el despacho la rechaza conforme lo indicado en el artículo 90 del C.G.P., y ordena su entrega con los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



TOMAS RAFAEL PADILLA PÉREZ
Juez